Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba Apelación Bono Desempeño Laboral de Asistentes de la Educación Comuna de Monte Patria que se indican.

DECRETO ALCALDICIO Nº 13452.- /
Monte Patria, 17 de octubre de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. Int. Nº 025 del 13 de octubre de 2017, de la dirección del Area de Recursos Financieros DEM, Bono Asistentes de la Educación, Comuna de Monte Patria, otorgado por la Ley Nº 20.883, Artículo Nº 59.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** Apelación Bono Desempeño Laboral Ley Nº 20.971, Artículo 29, para Asistentes de la Educación de la Comuna de Monte Patria, según nomina que se adjunta:

RUN	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Monto Evaluación	A Pagar	Observación
[redacted]	Aguilera	Lara	Carlos Roberto	61.493.-	61.493.-	Apelación Bono Desempeño Laboral Asistentes, Ley Nº 20.971. Articulo 29
[redacted]	Ortiz	Diaz	Pedro Antonio	61.493.-	61.493.-	Apelación Bono Desempeño Laboral Asistentes, Ley Nº 20.971. Articulo 29
[redacted]	Rivera	Robles	Sandra del Carmen	61.493.-	61.493.-	Apelación Bono Desempeño Laboral Asistentes, Ley Nº 20.971. Articulo 29
[redacted]	Cortes	Moya	Leonardo Daniel	36.441.-	36.441	Apelación Bono Desempeño Laboral Asistentes, Ley Nº 20.971. Articulo 29
[redacted]	Arancibia	Guerrero	Tatiana Pilar	61.493.-	61.493.-	Apelación Bono Desempeño Laboral Asistentes, Ley Nº 20.971. Articulo 29
[redacted]	Barraza	Gamboa	Oscar Ernesto	200.424	200.424.-	Apelación Bono Desempeño Laboral Asistentes, Ley Nº 20.971. Articulo 29
[redacted]	Avalos	Henríquez	Lisette Alejandra	68.274.-	68.274.-	Apelación Bono Desempeño Laboral Asistentes, Ley Nº 20.971. Articulo 29
[redacted]	Diaz	García	Edith Alejandra	46.690.-	46.690.-	Apelación Bono Desempeño Laboral Asistentes, Ley Nº 20.971. Articulo 29
[redacted]	Tapia	Cortes	Laura Loren	22.775.-	22.775.-	Apelación Bono Desempeño Laboral Asistentes, Ley Nº 20.971. Articulo 29
[redacted]	Chavez	Ossio	Katherine Andrea	200.424.-	200.424.-	Apelación Bono Desempeño Laboral Asistentes, Ley Nº 20.971. Articulo 29
[redacted]	Cortes	Moya	Leonardo Daniel	86.546.-	86.546.-	Apelación Bono Desempeño Laboral Asistentes, Ley Nº 20.971. Articulo 29
[redacted]	Meza	Sibulka	Charlin Valeska	13.665.-	13.665.-	Apelación Bono Desempeño Laboral Asistentes, Ley Nº 20.971. Articulo 29
Total					$921.211.-	

2.- PAGUESE los valores por Apelación Bono Desempeño Laboral a los Asistentes de la Educación de la Comuna de Monte Patria, indicados en el punto primero, en la remuneración del mes de octubre de 2017, será imponible y tributable.

/

DECRETO ALCALDICIO Nº 13452.- /

3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE

CVOE/BCG/LERA/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.